INFORME DE PROYECTO DE TRANSPORTE ESCOLAR

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO	
Nombre:	**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESCOLARES DE LA JURISDICCIÓN Y LAS VEREDAS QUE POR RAZONES DEL SERVICIO CONVERJAN EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA**
F. Elaboración:	10 de febrero de 2022
Valor inicial contratado:	DOS MIL SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($2.060.630.583,21)
Valor total del contrato:	DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 2.556.223.454,72)
Duración:	VEINTINUEVE (29) SEMANAS Y DOCE (12) DÍAS HÁBILES
Beneficiarios:	1123 estudiantes.
Unidad gestora:	Secretaría de Educación, cultura y Deporte.
Marco Normativo:	Constitución Política de Colombia Ley 715 de 2001 Ley 115de 1994 Ley 2056 de 2020 Decreto 438 del 2015 Decreto 1079 de 2015
Quien avala:	**JUAN PABLO CUETO SERRATO** Secretaría de Educación, cultura y Deporte

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

RESUMEN DE PROYECTO

El proyecto de servicio de transporte para los escolares de la jurisdicción del Municipio De Cimitarra y las veredas que por razones de la necesidad del servicio converjan en Cimitarra es una necesidad fundamental para garantizar el acceso y la permanencia de nuestros Niños, Niñas Y Adolescentes al servicio educativo y garantizar de esta manera este derecho fundamental consagrado en nuestra constitución Política.

Por otra parte, en atención a lo establecido por el Legislador, el servicio de transporte escolar es una estrategia necesaria para cerrar la brecha de acceso y calidad entre la educación del sector urbano con la educación de las zonas rurales, que en el caso de nuestro municipio, de no contar con este servicio serían muchos los niños, niñas y adolescentes que quedarían por fuera del servicio educativo debido a las largas distancias existentes entre los lugares de residencia y las sedes educativas donde se ofrece sobre todo la básica secundaria y la educación media, cercenándose de esta manera, un derecho fundamental consagrado en nuestra constitución.

El presente proyecto consta de una descripción breve del alcance y de las razones que lo sustentan, de los antecedentes de la prestación de este servicio en el municipio, de un diagnóstico sobre la necesidad en el cual se incluye un análisis de los estudiantes que están incluidos en el servicio de transporte escolar durante la vigencia actual, un cuadro de las rutas con sus valores y kilometraje y los objetivos para su ejecución y evaluación.

Powered by CamScanner

MARCO NORMATIVO

La Secretaría De Educación, Cultura Y Deporte tiene como misión responder por la aplicación de las políticas nacionales, departamentales y municipales del sector educativo, cultural, artístico, recreación y deportes según la normatividad vigente y contribuir con su gestión a la correcta y oportuna prestación de los servicios de los sectores antes relacionados; a través de actividades de planeación, coordinación, dirección, ejecución, evaluación y control.

Es así que dando cumplimiento a la normatividad en materia de educación y transporte escolar se tiene en cuenta las siguientes normas aplicables al proyecto:

Primero la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la Sentencia T-890/13 de 03 de diciembre de 2013, refiere que: es necesario tener presente que el servicio de transporte escolar de los niños y niñas, en especial aquellos que residen en zonas alejadas de la institución educativa o de difícil acceso, es una prestación propia del derecho a la educación. Esta ha sido la conclusión que ha planteado la jurisprudencia constitucional, la cual ha señalado que el transporte escolar en las circunstancias planteadas es un componente esencial de la accesibilidad material al derecho a la educación, de acuerdo a como lo comprende el derecho internacional de los derechos humanos. A partir de esta comprobación, la Corte ha adoptado diversos fallos en los que ha protegido dicha faceta de accesibilidad, a través de órdenes dirigidas a asegurar el transporte escolar. "

Segundo que el parágrafo del artículo 300 de la Ley 1955 de 2019 señala que, en lo relacionado con el transporte escolar, el Ministerio de Educación Nacional acompañará al Ministerio de Transporte en el proceso de caracterización de las zonas diferenciales para el transporte dando prioridad a zonas rurales o de frontera, con el fin de que las autoridades territoriales en el marco de sus competencias, puedan garantizar el acceso efectivo de la población al sistema de educación

Powered by CamScanner

Tercero que la ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías" en su título IV INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Capitulo 1- articulo 28 REGLAS GENERALES PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; especifica en su PARÁGRAFO. Los recursos de que trata este artículo podrán ser usados para financiar parte del Programa de Alimentación Escolar (PAE) **y del programa de transporte escolar.**

Cuarto que el Decreto 348 De 2015 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones" en su Capítulo 1 especifica las condiciones generales del transporte escolar terrestre articulo 56 al artículo 61.

Quinto que el decreto 348 de 2015 en su artículo 70. Especifica las condiciones de que deberá cumplir los vehículos particulares autorizados por la autoridad local los cuales deben tener la capacidad y condiciones mínimas del servicio.

Sexto en cuanto al decreto 1079 de 2015 especifica las obligaciones, requisitos y condiciones para poder realizar el servicio de transporte escolar, en su ***ARTÍCULO 2.2.1.6.10.6. Obligaciones del Ministerio de Educación y de las Secretarías de Educación.*** De acuerdo con los procesos de descentralización y de las competencias establecidas en el marco de la Ley 715 de 2001 y las demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan, corresponde a las **secretarías de educación** de las entidades territoriales certificadas organizar, dirigir y administrar la prestación del servicio educativo, por lo que deberán realizar las acciones necesarias para garantizar la permanencia de los estudiantes, adelantando el seguimiento y control al cumplimiento de los contratos de prestación del servicio de transporte escolar de sus respectiva jurisdicción.

Powered by CamScanner

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL

Con la necesidad descrita y el cumplimiento de las actividades propuestas se estará dando cumplimiento a las siguientes metas del Plan de Desarrollo "**CIMITARRA CON PROGRESO SOCIAL**".

Línea Estratégica: Equidad para el Progreso Social.

Con la implementación de esta línea estratégica seremos reconocidos en el 2023 por impulsar a Cimitarra de manera equitativa a través de la inversión en programas de educación, salud, servicios públicos, promoción social hacia la cultura, el deporte y la recreación con el fin de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, garantizando el respeto, la promoción, garantía, el goce efectivo de los derechos, proyectándonos a desarrollar el gran potencial en recurso humano de nuestros sectores. **Sector:** Educación.

Objetivo del Sector: Garantizar el derecho a la Educación en el municipio de Cimitarra a todos los habitantes, implementando mejoraras en la ampliación de la cobertura, la calidad y el fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica, media, superior y/o terciaria, mediante estrategias como la construcción, restauración y acondicionamiento de ambientes escolares adecuados y el fortalecimiento de los servicios educativos complementarios, para así impactar el bienestar de los miembros de toda comunidad educativa, garantizando la óptima prestación del servicio educativo. **Programa 2201.** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

Objetivo del Programa: Mejorar el servicio de la educación inicial, preescolar, básica y media de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, mediante la ejecución de diferentes estrategias de fortalecimiento y apoyo en la alimentación y transporte escolar, construcción, restauración y acondicionamiento de infraestructura para la educación, asistencia técnica y apoyo a proyectos pedagógicos en el municipio

Powered by CamScanner

de Cimitarra que permitan edificar una sociedad con igualdad de oportunidades.

Producto: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar con enfoque diferencial a población vulnerable.

Indicador: Beneficiarios con transporte escolar

CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

PROBLEMÁTICA PRINCIPAL: ***BAJA PERMANENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA***.

La secretaría de educación del municipio de cimitarra en cumplimiento de sus funciones misionales tiene como iniciativa disminuir las tasas de deserción escolar del municipio, de lo cual se viene realizando un estudio de las diferentes solicitudes de los padres de familia de los estudiantes beneficiarios de las rutas escolares y Reuniones de socialización con los rectores y directores con el fin de dar a conocer la iniciativa y los beneficios del transporte escolar, el cual en los años anteriores a transcurrido fuera de las fecha de inicio del calendario escolar académico, lo que ha causado que los estudiantes beneficiarios pierdan clases, se retiren y corran riesgos físicos debido a las largas distancia de recorrido para llegar a sus lugares de estudio; es así que desde la secretaría con el fin de contribuir a una educación de calidad y velar por los derechos de los NNA viene desarrollando el proyecto de transporte escolar.

Y Entendiendo que el derecho de la educación como factor de desarrollo humano permite desempeñarse en el medio que habita, el código de Infancia y Adolescencia en el artículo 17 señala que, "los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente (...) Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección,

Powered by CamScanner

alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano". Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948, establece que la educación es un derecho universal del cual son titulares todas las personas y al que deberían tener acceso en condición de gratuidad, al menos en los niveles de educación fundamental (ONU, 1948).

La educación es una de las herramientas más eficaces para la superación de contextos de pobreza y violencia, al tiempo que contribuye con la generación de ciudadanías activas y procesos de cohesión social (UNESCO, 2016). La importancia de la educación como dinamizadora de los procesos económicos y sociales hace que la privación del goce efectivo del derecho, materializada en el fenómeno de la deserción escolar, sea un fenómeno indeseable y profundamente pernicioso para la adecuada generación de capital humano, social y económico de una nación.

La educación es una de las estrategias que ayuda a que los NNA de los sectores mas alejados puedan tener acceso a mejores condiciones de vida a ser mejores Individuos más educados con la capacidad de formar posiciones personales frente a asuntos de interés público y de organizarse para participar activamente en la toma de decisiones frente a esos asuntos; de la misma manera, conocer y comprender mejor las realidades sociales, políticas y económicas, y la posibilidad de transformarlas, contribuirá a que los individuos opten cada vez menos por la violencia como alternativa de incidencia política (UNESCO, 2016).

El municipio de cimitarra según él Según el censo 2018, la población del municipio de Cimitarra es de 32.947 habitantes, de los cuales 16.983 (51,5%) son hombres y 15.964 (48.5%) son mujeres. y una densidad poblacional de 18,00 Hab/Km2 según el portal virtual del Gobierno Nacional. La pirámide poblacional de Cimitarra, muestra alto

Powered by CamScanner

ensanchamiento de la pirámide en los rangos comprendidos entre los 0 y los 24 años, indicando una mayor proporción de población joven.

En el sector urbano habitan 13.943 (42%) y 19.004 (58%) en el sector rural, confirmándose la importancia del sector rural para esta entidad territorial, no solo por su extensión territorial, sino también por el porcentaje de población que alberga.

Cimitarra es un municipio que por extensión y por porcentaje de población su área rural es uno de los sectores de los cuales busca impactar con el fin de brindar herramientas necesarias para disminuir no solo la deserción escolar, se busca crear conciencia y coadyuvar este sector a surgir e implementar alternativas que cambien su calidad de vida.

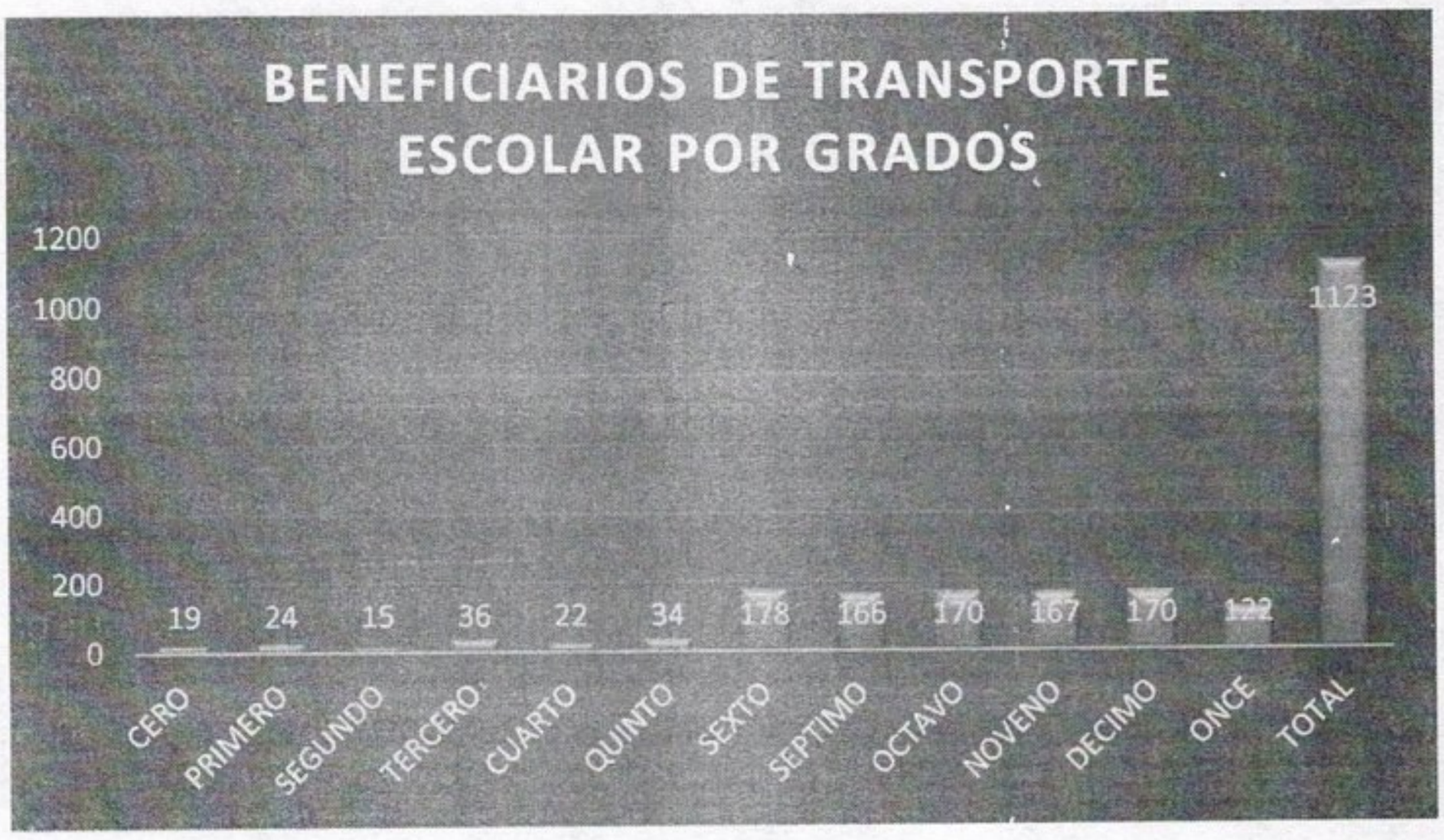
PREGUNTA PROBLEMATIZADORA

Es fundamental el apoyo a beneficiar con transporte escolar a los estudiantes de las instituciones educativas públicas del municipio de cimitarra, debido al creciente riesgo sobre los recorridos a los lugares de estudios, lo que causa deserción escolar, bajo rendimiento académico y peligro a su integridad física. Es así que debemos respondernos la siguiente pregunta **¿La entidad territorial requiere incrementar la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales?**

Powered by CamScanner

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El servicio de transporte escolar en el municipio se viene prestando desde hace ya más de diez años. Se inició con una buseta donada por la Gobernación del Departamento para atender dos rutas inicialmente, pero ante la demanda del servicio se generó la necesidad de contratar con particulares y posteriormente en razón de la normatividad expedida por el gobierno nacional para tal fin, se contrató con empresas de transporte especial, actualmente según base SIMAT se reporta un total de 1.123 beneficiarios para transporte escolar distribuidos por grados así:



El transporte escolar es una necesidad sentida de nuestras comunidades rurales, en razón a que por la extensión de nuestro municipio las sedes educativas son dispersas con distancias considerables entre la sede donde por razones de mejor infraestructura y equidistancia se ofrece la Básica secundaria y la media vocacional y las sedes donde sólo se presta el servicio de preescolar y básica primaria; situación que pone en riesgo la continuidad del proceso de formación si no se dispone de un medio de transporte permanente y seguro que garantice el desplazamiento de los escolares a recibir sus procesos de formación y su correspondiente regreso a sus hogares. En algunos centros cuando no se ofrecen la totalidad de los ciclos de la educación formal o se carece del tipo de formación en secundaria que los padres necesitan para sus hijos,

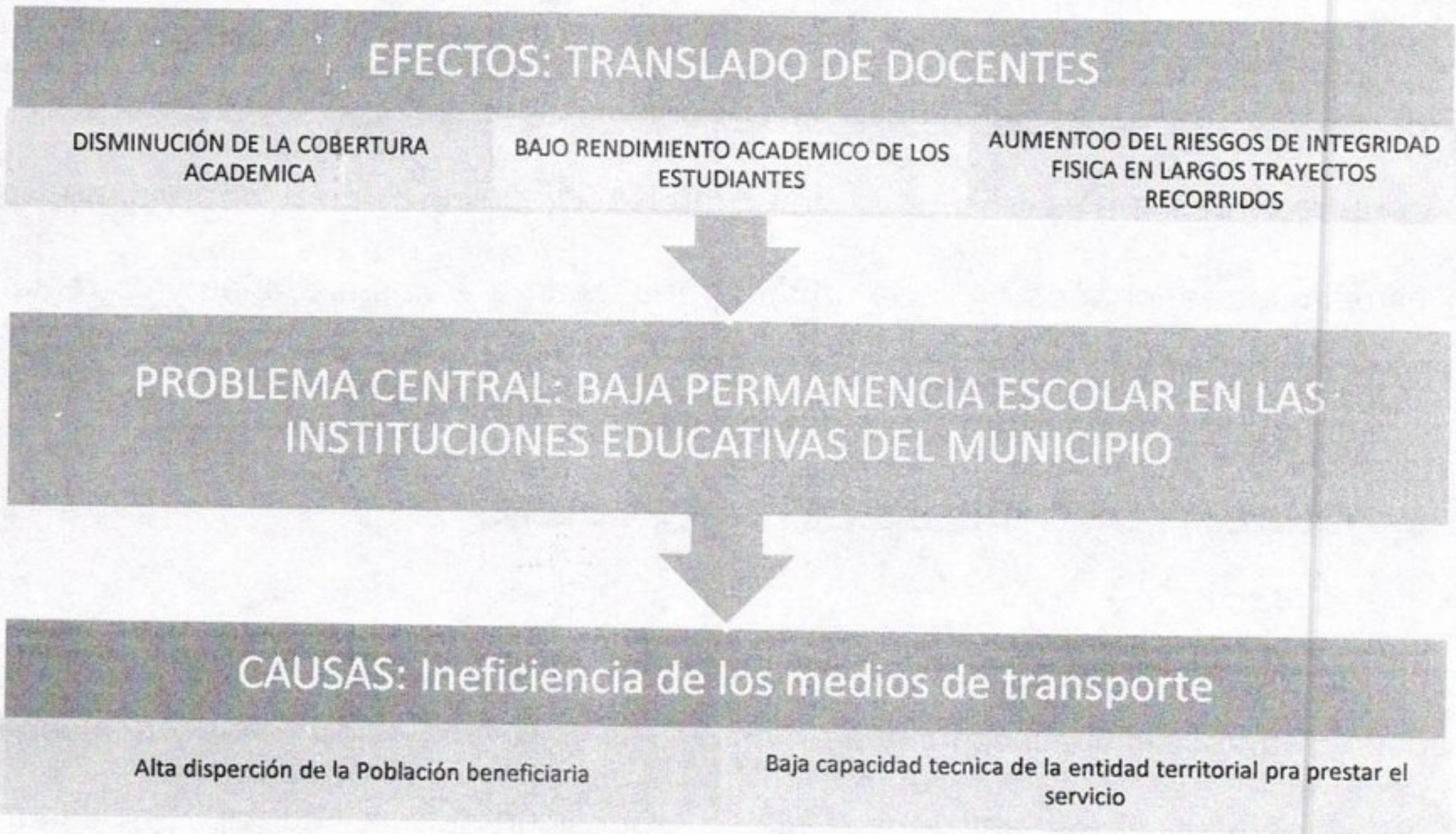
Powered by CamScanner

se hace necesario el traslado de los escolares al sector urbano.

En los barrios periféricos del sector urbano el servicio de transporte se hace necesario por razones de seguridad, pues fuera de haber más de dos kilómetros de distancia entre sus lugares de residencia y las Instituciones Educativas, deben desplazarse por una vía nacional con bastante tráfico y por sectores donde no hay aún casas construidas y habitadas.

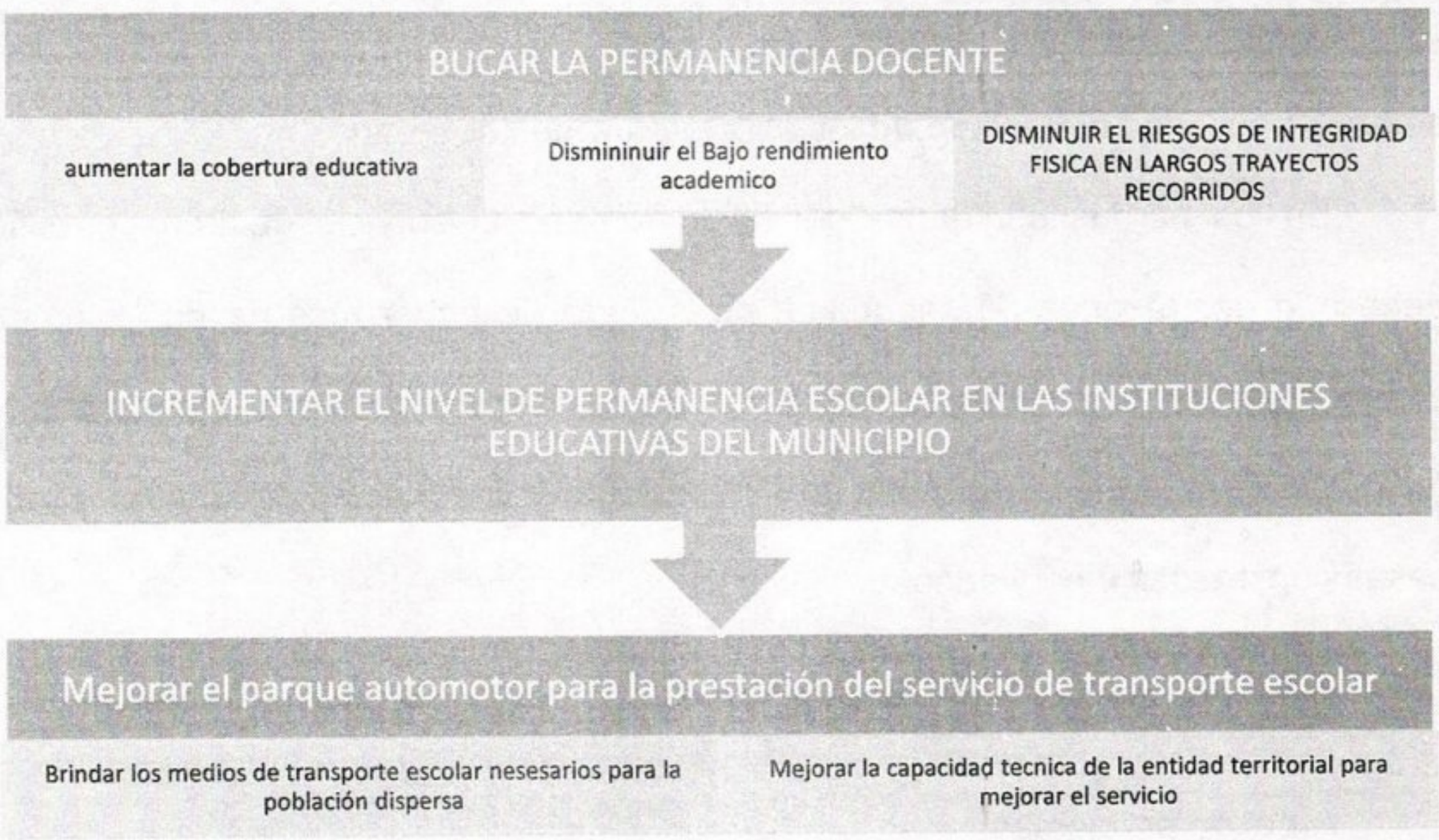
CAUSAS Y EFECTOS GENERADOS

Árbol de problemas:



De acuerdo al árbol anterior se plantea el árbol de objetivos el cual busca Cumplir las alternativas de solución:

Powered by CamScanner



Un total de beneficiarios de 1.123 estudiantes entre los 5 y 22 años de edad, pertenecientes en un 75% a la zona rural del municipio, pero es evidente que los estudiantes reportados en zona urbana pertenecen a zonas aledañas y corregimientos alejados zona rural del municipio.

2 OBJETIVOS Y FINES DEL PROYECTO

2.1 Objetivo central

Garantizar el acceso y la permanencia de nuestros niños, niñas y adolescentes a los diferentes ciclos obligatorios de la educación formal regular. (Indicador Tasa deserción escolar año 2022)

2.2 Objetivo(s) específicos

- Fortalecer la cobertura de programas de transporte escolar para nuestros niños, niñas y adolescentes de la jurisdicción del municipio de Cimitarra y las veredas que por la necesidad del servicio converjan.
- Mejorar las condiciones de desplazamiento y seguridad de los escolares a

Powered by CamScanner

las instituciones educativas y su respectivo regreso a sus hogares.

- Contribuir al mejoramiento de la calidad educativa de nuestros escolares al ofrecérseles condiciones más dignas de acceso a las Instituciones Educativas.

2.2.1 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

La solución a la problemática que se viene realizando hace más de diez años y se viene apoyando a través de la gobernación de Santander con un convenio y un proceso contractual con recursos del presupuesto Municipal. ***Es la financiación del transporte escolar del municipio de cimitarra Santander*** debido a su amplia cobertura de veredas aledañas y corregimientos y dando cumplimiento a la ley 80 de 1993 por medio de la cual se expide el estatuto de contratación de administración pública, se desarrolla un proceso de contratación a través de Licitación pública, selección abreviada o concurso de méritos dependiendo del Monto a ejecutar para garantizar el servicio de todas las 26 rutas terrestres para las 13 instituciones y sus 106 sedes las cuales beneficiarían diariamente a de 1.123 estudiantes durante veintinueve (29) semanas y doce (12) días hábiles del calendarios escolar 2022.

Lineamientos de priorización tenidos en cuenta para el transporte escolar:

2.3 indicadores de producto

Objetivo: Mejorar el parque automotor para la prestación del servicio de transporte escolar

Producto: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar con enfoque diferencial a población vulnerable.

Indicador: Beneficiarios con transporte escolar

Medido: Número de beneficiarios del transporte escolar

Meta total: 1123

Powered by CamScanner

2.4 indicador por proyecto

Indicador: informe de supervisión realizados

Medidos: número de informes realizados

Fuente: informe

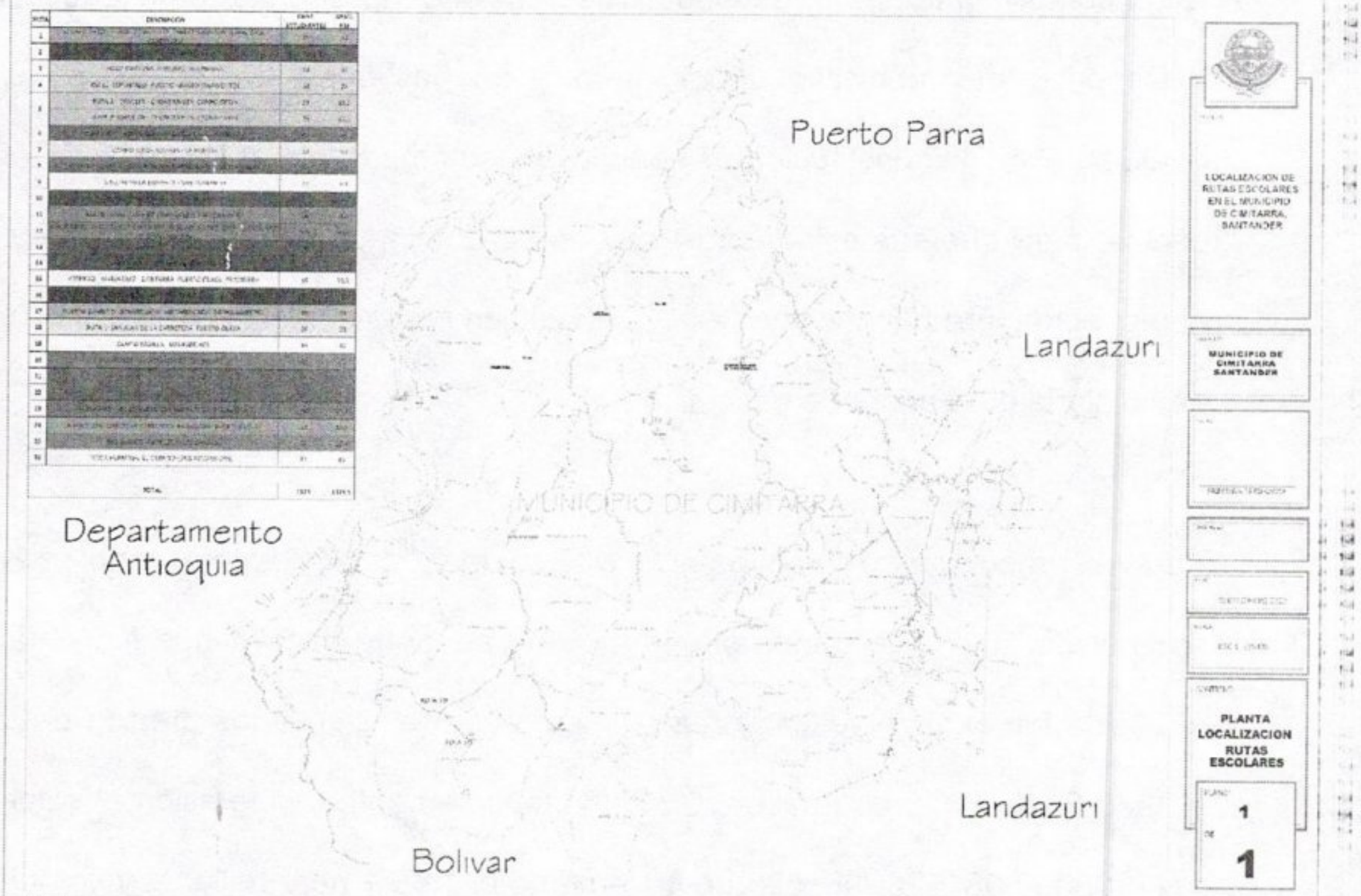
Verificación: expediente contractual

Mecanismos de financiación:

Rubro Presupuestal	Denominación	Valor asignado	Recurso
2.3.2.02.02.006.22.01.029.01	64112 servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	$ 2.556.223.454,72	- Recursos de cofinanciación del departamento - Recursos propios. - Transporte de hidrocarburos.
Total del Proyecto		$ 2.556.223.454,72	

Powered by CamScanner

Mapa de Rutas con recorrido:



EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Se estableció servicio **por veintinueve (29) semanas y doce (12) días hábiles** calendarios según el calendario escolar académico 2022 expedido por la secretaría de educación Departamental Resolución N.º 289 del 14 de enero de 2022 artículo segundo:

SEGUNDO PERIODO LECTIVO SEMESTRAL: comprendido entre el tres (03) de Julio y el veinticinco (25) de diciembre de 2022, distribuido así:

ACTIVIDADES	TIEMPO
Vacaciones de Directivos y Docentes	Junio 20 al 03 Julio de 2022
Semanas Lectivas o de Trabajo Académico	Julio 04 al 27 de noviembre de 2022
Semanas de Desarrollo Institucional	Octubre 10 al 16 de Octubre de 2022
Receso Estudiantil	Octubre 10 al 16 de Octubre de 2022
Semanas de Desarrollo Institucional	Noviembre 28 al 04 de Diciembre de 2022
Receso Estudiantil	Noviembre 28 al 25 de Diciembre de 2022
Vacaciones de Directivos y Docentes	Diciembre 05 al 25 de diciembre de 2022

PARÁGRAFO PRIMERO: El calendario escolar se desarrollará desde el 27 de diciembre de 2021 hasta el 25 de diciembre de 2022, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y la Circular 30 de 27 de Octubre de 2021.

Powered by CamScanner

COSTE DEL PROYECTO

En el cumplimiento de la responsabilidad social de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del municipio de cimitarra y en búsqueda de brindar a la comunidad estudiantil de las instituciones educativas del municipio que requiere el transporte escolar para que sus estudiantes puedan acceder a una educación digna y de calidad, el proyecto logró beneficiar en el 100% del tiempo establecido al 98,3% de la población beneficiaria del transporte escolar.

Para el presupuesto como base inicial se tomaron los valores con relación al año anterior de 2022 que presto el servicio de transporte escolar que fue para la vigencia 2020, de los cual se realizó un incremento con relación a los precios del combustible =(8930-8440)/8440 un total del 5,81% y un incremento con relación al valor del mínimo =+(1000000-981526)/981526 un incremento el 1,88% para hallar el valcr kilometro para el año 2022 inicialmente, de lo cual se obtuvo **un valor diario de servicio de transporte escolar $ 19.905.554,93 (teniendo presente que el valor tuvo modificaciones durante la ejecución , por el incremento de los estudiantes, el aumento de los recorridos y las condiciones de las vías que resultaron afectadas por la ola invernal).**

El valor total del proyecto fue de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 2.556.223.454,72)

El proyecto se ejecutó como se muestra en la siguiente tabla:

Powered by CamScanner

TABLA 1 Presupuesto

RUTA	DESCRIPCIÓN	CANT. ESTUDIANTES	CANT. KM	VALOR DIARIO RUTA
1	VINAGRE ALTO - BRASIL- COBAPLATA- PARCELACION SANTA ANA- CICA - CANDELARIA	30	52	$ 827.855,60
2	LA AMARILLA - RANCHO GRANDE- VILLANUEVA	49	30	$ 624.006,30
3	POZO TORTUGA- DANUBIO- VILLANUEVA	38	45	$ 1.102.399,20
4	KM 12- ELPUNTAZO- PUERTO ARAUJO (PAVIMENTO)	58	24	$ 529.239,36
5	PORVENIR - CHONTARALES- CAMPO OPON	29	85,3	$ 958.253,38
		28	85,3	$ 958.253,38
6	PEDREGALES - BONANZA- CASCAJERO- CICA- CANDELARIA	77	58	$ 823.220,68
7	CAMPO SECO- ALBANIA - LA PIQUIÑA	13	53	$ 1.261.351,77
8	YE DE LA TORRE- CURVA DE NUBIA- CAMPO SECO- SAN FERNANDO	17	50	$ 678.629,50
9	GALLINETO-LA TRAVIATA - SAN FERNANDO	24	60	$ 721.792,20
10	DOS HERMANOS - CAMPO SECO- SAN FERNANDO	16	49	$ 987.185,85
11	KM 28 - SINAÍ- SAN JOSE (PAVIMENTO 2 RECORRIDOS)	58	47	$ 667.620,90
12	SAN LORENZO ALTO- NUEVA CIMITARRA- ALTOS DE LA PAZ - CICA - CANDELARIA (DOS RECORRIDOS)	114	40,5	$ 559.520,87
13	LA MUGROSA- AGUAS CLARAS- CICA- CANDELARIA	29	35,2	$ 507.082,05
14	SANTA ROSA- PLAZA NUEVA- CIMITARRA	33	85	$ 1.216.519,15
15	ATERRAO - MANJARREZ - CIMITARRA- PUERTO OLAYA- PRIMAVERA	38	39,8	$ 672.413,44
16	LA GUAIRA - SAN MIGUEL - SAN PEDRO DE LA PAZ- (PAVIMENTO)	28	48	$ 691.485,12
17	PUERTO ZAMBITO- GUANACUATO- MATAREDONDA- TIERRA ADENTRO	49	28	$ 185.665,76
18	RUTA 1: SAN JUAN DE LA CARRETERA- PUERTO OLAYA	36	38	$ 500.093,30
19	CAMPO PADILLA - LOS RANCHOS	44	42	$ 692.180,16
20	PELABOBOS- PUERTO ARAUJO (PAVIMENTO)	26	64	$ 973.544,96
21	LA HERRADURA-CAÑO DORADA- KM 28	19	42	$ 809.252,22
22	EL JARDIN - KM 9 - BELLAVISTA	75	36	$ 536.531,04
23	EL PARAISO - KM 18- KM 15- LAS MARGARITAS- BELLAVISTA	90	45,7	$ 565.356,53

Powered by CamScanner

24	RUTA 2: SAN JUAN DE LA CARRETERA- PRIMAVERA- PUERTA OLAYA	42	44,3	$ 583.003,51
25	RIO BLANCO- TROPEZON- LAS DANTAS	26	59,4	$ 540.019,66
26	VISTA HERMOSA- EL CERRITO (DOS RECORRIDOS)	37	85	$ 742.206,40
	TOTAL DE BENEFICIARIOS	1123		

Powered by CamScanner

Nota: El proyecto de transporte escolar en su etapa de iniciación estaba proyectado para atender a 959 estudiantes. Sin embargo, durante el periodo de ejecución la población estudiantil aumento, finalizando la prestación del servicio con 1.123 estudiantes.

RESUMEN ECONÓMICO	
Valor total del contrato:	DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 2.556.223.454,72)
Duración:	VEINTINUEVE (29) SEMANAS Y DOCE (12) DÍAS HÁBILES
Beneficiarios:	1123 estudiantes.

Los soportes y evidencias del cumplimiento se encuentran en el informe de supervisión del proyecto, el cual cuenta con certificación de los rectores de las instituciones educativas que cuentan con rutas escolares.

Sin otro particular,

JUAN PABLO CUETO SERRATO
Secretario de Educación, cultura y Deporte

Powered by CamScanner